

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.

Versión estenográfica de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Buenas tardes.

Siendo las 15 horas con 46 minutos del 25 de octubre del 2023, se les da la bienvenida a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Buenas tardes.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Buenas tardes.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la sala del Pleno de todos los Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, la cual fue debidamente circulada con la Convocatoria. Aquí nada más con la venia de los Comisionados, yo solicitaría la inclusión de un asunto general, que en caso de aprobarse se incluiría como asunto II.4, pero para facilitar su presentación se podría abordar después del asunto II.2, y se trata del Informe de Actividades del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México.

Como ustedes saben y en términos de las reglas, este Pleno realizó un nombramiento para Presidente y Secretario del Comité que tenía una vigencia de dos años, este plazo concluyó el pasado 20 de octubre; y entonces, pues la idea es a través de este Informe señalar aquí al Pleno de manera solamente informativa, las actividades que se realizaron durante estos dos años.

Entonces, con la solicitud para incorporar este asunto general, Secretario, le solicito recabe la votación del Orden del Día.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación del asunto general que ha sido señalado.

Los Comisionados que estén a favor.

Presidente, hay unanimidad para aprobar el Orden del Día.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 4 y 11 de octubre de 2023, respectivamente.

No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito que recabe directamente la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

Quienes estén a favor.

Presidente, hay unanimidad para aprobar el asunto I.1.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es la conformación del Comité, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ordena la conformación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones y expide sus Reglas de Operación.

Aquí solicitar al Secretario Técnico que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la aprobación de este Proyecto.

**David Gorra Flota:** Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet del Instituto el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Cedo ahora la palabra a Ricardo Salgado Perrilliat o a la persona que él nos indique para la presentación de este Proyecto.

**Ricardo Salgado Perrilliat:** Muchísimas gracias, Presidente.

Comisionados.

Colegas.

La Coordinación General de Mejora Regulatoria pone a consideración de este Pleno la conformación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones y la expedición de sus Reglas de Operación.

Este Comité ha sido conceptualizado como un órgano especializado, de naturaleza consultiva no vinculante y de carácter permanente, que permitirá establecer un espacio de comunicación y colaboración entre los denominados pequeños prestadores de servicios de telecomunicaciones y este Instituto, con el objeto de tratar las necesidades, inquietudes, estrategias prospectivas y otras propuestas que sean del interés de sus integrantes, a través de un diálogo permanente y formal, para promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Al respecto, es importante comentar que con el objetivo de transparentar y fomentar la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Proyecto que se somete a su consideración, el Instituto llevó a cabo un proceso de Consulta Pública de Integración durante el periodo del 28 de octubre al 25 de noviembre de 2022, derivado de la cual se recibieron diversas participaciones, mismas que se valoraron y sirvieron para robustecer el Proyecto en comento.

Por último, como es de su conocimiento, el Instituto ha sido reconocido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones como un regulador de quinta generación, esto significa que su marco regulatorio se basa en la integridad, inclusión y colaboración, tanto al interior de la entidad reguladora, como con sus regulados, sociedad civil y los diversos participantes del ecosistema digital.

En este sentido, consideramos que el Proyecto que se somete a su consideración fortalecerá dicha distinción al generar una instancia de cooperación y colaboración con los pequeños operadores de telecomunicaciones.

De igual manera, si me lo permite, Presidente, quisiera agradecer a la Coordinación General de Mejora Regulatoria que haya llevado todo este proceso anteriormente a la conformación de este Instituto con ustedes, en especial a Juan Carlos, que está aquí conmigo, y a toda el área.

Y pues es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Me permito adelantar el sentido de mi voto a favor de la conformación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones y sus Reglas de Operación, que versará sobre temas de regulación, mejora normativa, despliegue y compartición de infraestructura, capacitación y otros temas que se promuevan en las mesas de trabajo, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2023 del Instituto.

La conformación del Comité, cuya naturaleza será consultiva, no vinculante y de carácter permanente, busca escuchar, atender e impulsar el desarrollo de concesionarios comunitarios de uso social o indígena, y aquellos pequeños operadores con una participación de mercado menor al 5%, entendiendo que estos concesionarios, pequeños operadores, tienen demandas, problemáticas, propuestas y estrategias distintas a las que pudieran tener otros operadores, por lo que resulta de la mayor relevancia para el Instituto focalizar y tener un canal de diálogo permanente y formal con ellos.

Es importante mencionar que también se crea un micrositio en el portal de internet del Instituto, que será un medio de publicación e intercambio de información

relevante, que permitirá a este Instituto interactuar y apoyar a integrantes de la industria que regula.

En virtud de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El Proyecto que se pone a nuestra consideración consiste en la aprobación del Acuerdo mediante el cual se ordena la conformación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, así como la expedición de sus Reglas de Operación.

Este Comité será un órgano técnico especializado de apoyo al Instituto en materia de telecomunicaciones, de naturaleza consultiva no vinculante y de carácter permanente, para exponer las necesidades, estrategias prospectivas y estudios relacionados con la prestación de los servicios de telecomunicaciones, con el propósito de elaborar contribuciones que servirán como insumo para que el Instituto fomente el desarrollo eficiente de este sector.

Asimismo, en este Proyecto se establecen las Reglas de Operación de dicho Comité, así como su constitución, organización y operación.

Al respecto, me gustaría resaltar que podrían ser miembros de este Comité los concesionarios y autorizados que cuenten con una participación de mercado menor al 5% del total de las líneas o accesos en cada uno de los servicios de telecomunicaciones que comercialicen a nivel nacional. Aunado a ello, también podrán ser parte de este Comité los concesionarios de usos social, social comunitario y social indígena, así como los prestadores que ofrezcan exclusivamente el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, siempre y cuando realicen su previa solicitud ante el Instituto, con independencia de que detenten o no la participación de mercado anteriormente señalada.

Finalmente, me gustaría agradecer el trabajo que realizó la Coordinación General de Mejora Regulatoria en la elaboración de este Proyecto y el análisis de los comentarios recibidos durante la Consulta Pública.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este Proyecto, y destacar que este Comité será un órgano especializado de apoyo al Instituto, de naturaleza consultiva y no vinculante, a través del cual buscamos tener una interacción permanente con los pequeños operadores de telecomunicaciones, para atender temas diversos como aspectos regulatorios y mejora normativa, necesidades de capacitación, despliegue y compartición de infraestructura, y otros que puedan definirse más adelante.

Estos operadores son concesionarios y/o autorizados con fines comerciales, de vocación rural o bien con propósitos sociales que pueden constituirse bajo diferentes modelos de negocio rentables o sin fines de lucro, pueden ser cooperativas, redes comunitarias, de carácter social o también pueden ser simplemente pequeños operadores, pero todos con una función social muy importante que cumplir en la misión de cerrar la brecha digital en el país.

Quiero destacar que en las Reglas de Operación de este Comité se han tomado en cuenta los comentarios recibidos en la Consulta Pública, lo cual es evidente en los cambios que se han hecho al Proyecto final.

Finalmente, quiero recordar que el Instituto ha sido reconocido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones con la máxima distinción como un regulador de quinta generación, G5, por contar con los más altos estándares de profesionalismo, planificación prospectiva, inclusión y un nivel avanzado para la regulación colaborativa intersectorial y eficiente. El establecimiento de este Comité es precisamente un paso más en esa dirección.

Por estas razones y no sin antes reconocer también a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, a Ricardo, a Juan Carlos, todo el trabajo que pusieron en este proyecto.

Yo también reitero que mi voto será a favor del Proyecto.

Y, dicho eso, y al no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Presidente, informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentada por R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHFAMX-TDT, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Oscar Alberto Díaz Martínez:** Muchas gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes, señores Comisionados, colegas.

En cuanto al asunto al que se ha hecho referencia, como parte de los antecedentes de este asunto fue presentada esta solicitud de cambio de identidad como parte de los trámites de multiprogramación el pasado 5 de julio de 2023. Y de igual forma, se presentó información complementaria el pasado 24 de julio de 2023.

Es importante destacar, señores Comisionados, que este es el primer trámite que se presenta en materia de multiprogramación ya bajo la funcionalidad de la ventanilla electrónica, completamente el trámite a través de esta funcionalidad "más trámites y servicios", y fue sustanciado ya por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales ya conforme a lo que prevén los nuevos Lineamientos de Multiprogramación que este Pleno tuvo a bien aprobar hace algunos meses.

En ese sentido, una vez analizada de manera integral esta solicitud, se advierte que el concesionario acredita los principios y requisitos que se establecen en los artículos 4, 14, 15 y 22 de dichos Lineamientos, y el concesionario señala que iniciará, de autorizarse este cambio de identidad en materia de multiprogramación, en un plazo de 60 días hábiles a partir de la autorización.

Es cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Oscar.

A su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, pues yo nada más agradecer a todas las áreas involucradas en los trámites electrónicos, creo que cada vez se suman más, también regulados que están utilizando esta opción.

Y dicho eso, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por Señal Interactiva, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHMTCO-TDT en Monclova y Castaños, Coahuila.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Oscar Alberto Díaz Martínez:** Gracias, Comisionado.

Como parte de los antecedentes del asunto al que se ha hecho referencia, este trámite fue presentado el pasado 3 de agosto, de igual forma a través de la ventanilla electrónica del Instituto, de modo tal que ya todo el trámite de punta a punta es sustanciado a través de la ventanilla electrónica, particularmente por medio de la funcionalidad "más trámites y servicios".

De igual forma, será notificado, de autorizarse por este Pleno ya por esa vía. Entonces, pues esto sí nos deja ver que en temas de gobierno electrónico pues implica un avance importante en materia también de este trámite de multiprogramación.

De acuerdo con la solicitud presentada por el concesionario y conforme al análisis realizado por la UMCA, se advierte que se satisfacen los requisitos previstos en los

Lineamientos de Multiprogramación, particularmente para esta capa de acceso a la multiprogramación, como es esta solicitud que nos ocupa.

Es cuanto, señores Comisionados.

Muchísimas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.4.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.4 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a las personas servidoras públicas encargadas de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Alejandro Navarrete Torres:** Gracias.

Gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

El 6 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, como un órgano técnico de apoyo de naturaleza consultiva y no vinculante, para propiciar una eficiente implementación de 5G en México y expide sus Reglas de Operación.

Por su parte, el 20 de octubre del mismo año, el Pleno emitió también el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto designa a las personas servidoras públicas encargadas de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en Materia de Despliegue 5G en México. En este Acuerdo el Pleno determinó las siguientes asignaciones: para el cargo propuesto en el Comité a la Presidencia al Comisionado Javier Juárez Mojica; y para la Secretaría Técnica a Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Estos cargos conferidos vencieron el 20 de octubre del presente año.

En tal sentido, la regla 7 de las Reglas de Operación del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, prevé que el Comité será presidido por la Presidencia del Comité y estará integrado por una Secretaría Técnica, entre otras personas servidoras públicas del Instituto.

Por otra parte, la regla 8 de estas Reglas dispone que la designación de quienes fungirán en la Presidencia del Comité y en la Secretaría Técnica será realizada por el Pleno del Instituto a propuesta del Comisionado Presidente del Instituto. Asimismo, señala que las personas designadas permanecerán en su cargo dos años, prorrogables por periodos iguales.

Al vencer el cargo de las personas servidoras públicas previamente indicadas, de conformidad con la regla 8 de las Reglas de Operación, el Comisionado Presidente del Instituto debe realizar la propuesta de la designación de quienes fungirán en la Presidencia del Comité y en la Secretaría Técnica por los próximos dos años, la cual se realiza en los términos siguientes: el cargo propuesto para la Presidencia del Comité recae en la persona del Comisionado Arturo Robles Rovalo; y el cargo propuesto para la Secretaría Técnica del Comité recae en la doctora Tania Villa Trapala, Directora General de Planeación del Espectro.

Serían las propuestas que se hacen a consideración de los señores Comisionados.

Sería cuanto, Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto para designar al Presidente, que en este caso sería el Comisionado Arturo Robles Rovalo, y a la

Secretaria Técnica, la doctora Tania Villa, encargados de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la regla 8 de las Reglas de Operación del Comité antes mencionado.

Celebro que con ello no sólo se da certeza a los diversos operadores, interesados, académicos y demás integrantes del Comité respecto de los funcionarios del Instituto que coordinan las sesiones que realiza el Comité; también considero muy relevante que con esa designación se continuará con la importante labor de ofrecer una mayor visibilidad al potencial que tiene 5G, incentivando su despliegue y permitiendo identificar áreas de oportunidad y nuevas aplicaciones en beneficio de la sociedad.

Por lo que adelanto el sentido de mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Tiene ahora la... gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene como finalidad designar a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones que ocuparán los cargos de Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México.

Al respecto, y en cumplimiento con la regla 8 del mencionado Comité, coincido con la propuesta que nos hace el Comisionado Javier Juárez para designar como Presidente al Comisionado Arturo Robles, y como Secretaria Técnica a la doctora Tania Villa, por un periodo de dos años prorrogables por periodos iguales. No hay duda que ambos realizarán una excelente labor al frente de este Comité y de que continuarán con el esfuerzo que se inició hace dos años para favorecer el desarrollo efectivo de 5G en México.

También quiero aprovechar la ocasión para felicitar al Comisionado Juárez y al ingeniero Alejandro Navarrete, quienes fungieron como Presidente y Secretario

del Comité de 5G, respectivamente, en estos primeros dos años, por su gran labor y avance en la materia.

Por lo anterior adelanto que votaré a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también adelanto que mi voto será a favor del presente asunto, pues como ya se ha señalado, al haber concluido el pasado 20 de octubre de 2023 el encargo de las personas servidoras públicas que en su momento fueron designadas por el Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones para ocupar la Presidencia, así como la Secretaría Técnica del Comité Técnico 5G en México.

Y en mi carácter de Comisionado Presidente en Suplencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con fundamento en la regla 8 de las Reglas de Operación del Comité Técnico, hoy a través de este Acuerdo precisamente les propongo a este Pleno, a los Comisionados, a las personas servidoras públicas que podrán ocupar la Presidencia del Comité.

En el caso de la Presidencia estamos proponiendo, estoy proponiendo al Comisionado Arturo Robles Rovalo; y en el caso de la Secretaría Técnica estoy proponiendo a Tania Villa Trapala. Creo que se trata de profesionales que, sin duda, además de que están involucrados en estos temas de desarrollo en 5G, pues podrán realizar una valiosa dirección y contribuciones para que continúe consolidándose las redes 5G en el país, con una visión holística en la que se toman en cuenta todas las partes interesadas para generar esa agenda.

También aprovecho pues para agradecer a los Comisionados la confianza que me dieron para ese primer periodo de dos años. Y, por supuesto, agradecer a Alejandro Navarrete, que me apoyó en la Secretaría Técnica; pero, por supuesto antes que nada a todos los coordinadores de mesas, tenemos en la mesa uno a Fernanda, Fernanda Sánchez, a Esthela Mendoza, a Luis Rey, a James Christian, Christian James, me está faltando José Luis Cuevas del Centro de Estudios y, por supuesto, Tania Villa, que también está en la mesa seis.

Entonces, dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.5.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Ahora tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Pido la palabra en esta ocasión para, pues además de agradecer la confianza, mencionar estos beneficios y evidentes aportaciones tanto a las personas como a la sociedad en su conjunto de las redes móviles terrestres de quinta generación, mejor conocidas como redes 5G, por lo que creo que resulta indispensable continuar impulsando y desplegando su utilización, en particular la asignación del espectro radioeléctrico en condiciones favorables, el despliegue para la infraestructura, un marco normativo también adecuado para la innovación y la inversión, además de identificar exactamente cuáles podrían ser las aplicaciones que más beneficien a nuestro país.

Además, hay que enfrentar desafíos como el tema de la seguridad y la confiabilidad de las redes de quinta generación, temas que sin duda el Instituto a través de la creación de este órgano técnico de apoyo de naturaleza consultiva y no vinculante, conocido como Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, ha impulsado cabalmente.

Específicamente lo realiza mediante la interacción y discusión entre amplios sectores de la sociedad, la industria, la academia, los entes públicos, y es tan abierto que cualquier persona que esté interesada puede solicitar su inclusión y mediante esto se generan propuestas evidentemente integrales, que servirán como insumo para el Instituto.

Este Comité como resultado de las seis mesas de trabajo que ya se han mencionado, ha aprobado ya siete contribuciones que tocan temas tan relevantes como el uso secundario del espectro radioeléctrico, los *sandboxes* o areneros regulatorios, el despliegue de infraestructura, su aportación en las situaciones de emergencia, experimentación, simulación y pruebas de estas tecnologías, incluyendo la ciberseguridad.

De modo que este trabajo que ha presidido ya usted, Comisionado Juárez, en el Comité, y cada uno de los servidores públicos, con el Secretariado de Alejandro Navarrete en este Comité, además como los seis Presidentes de mesa o

coordinadores, más bien, de las mesas, en conjunto con todas y todos los integrantes del Comité, sin duda han contribuido para que conozcamos las necesidades actuales y futuras tanto de los participantes en este sector, como de las estrategias y la perspectiva que podría seguir México en su camino hacia las siguientes generaciones móviles.

Y es que no sólo a través de estas contribuciones que ya se han probado, sino también mediante las discusiones que se generan en el propio seno de cada una de las mesas, se realizan aportes y hemos podido identificar diversas cuestiones, las cuales inclusive ya hemos tomado en cuenta cuando se emite regulación, así como conseguir la interacción con otras autoridades, lo cual ha dado cabida a soluciones más eficientes.

Aprovecho esta ocasión para reconocer el trabajo que ha realizado el Comisionado Juárez y el Titular Alejandro Navarrete hasta la fecha; también adelanto que seguramente seguiremos contando con el amplio apoyo y participación en los comités, tanto de la Unidad de Espectro Radioeléctrico como de las demás unidades, la de Concesiones y Servicios, la de Política Regulatoria, la UMCA y todas aquellas otras que inclusive han incorporado como cuestiones de competencia en las mesas de regulación.

Agradezco y reconozco el esfuerzo de todos los que han participado hasta ahora, y eso pues, sin duda, nos compromete a quienes hemos tenido el honor de ser seleccionados para llevar a cabo y para esta designación como Presidente del Comité, en conjunto con la doctora Tania Villa Trapala como Secretaria Técnica, para redoblar esfuerzos y permitir que se generen las discusiones y las contribuciones que se puedan aprobar en este seno, necesarias que van a servir como insumo para que este Instituto continúe con el apoyo al despliegue y la implementación de las redes de siguiente generación en nuestro país.

Gracias, colegas, por la confianza. Y también agradezco a quienes han participado en este Comité, y quienes seguramente seguirán participando y seguiremos avanzando en esto.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Robles.

Ahora sí pasamos al numeral 1.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Alejandro Navarrete Torres:** Gracias, Comisionado Juárez.

De no existir inconveniente le pediría a Jorge Hernández que exponga el asunto.

**Jorge Luis Hernández Ojeda:** Muchas gracias, Alejandro.

Comisionados, en atención a lo señalado en la fracción I del artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para la elaboración del Proyecto que se somete a su consideración se valoraron un total de 487 solicitudes de inclusión presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, 477 son para el servicio de radiodifusión y 10 de ellas para el servicio público de telecomunicaciones.

Adicionalmente, se analizó la inclusión de 331 frecuencias y canales solicitados por la Unidad de Competencia Económica, de las cuales 184 corresponden al servicio de radiodifusión sonora en FM y 147 al servicio de televisión digital terrestre.

Así, el Proyecto que nos ocupa contempla la inclusión de 42 frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, 13 frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, así como 29 canales de televisión digital terrestre. Por su parte, para el servicio de telecomunicaciones, en congruencia con los programas emitidos en años anteriores se contempla la inclusión de dos bandas para uso público y una para uso social, las bandas son: la banda 415 - 420, 425 - 430, y 806 - 814, 851 - 859 para uso público, y la banda de 824 - 849, 869 - 894 para uso social.

Asimismo, el Proyecto prevé los plazos para la presentación de solicitudes de concesión para el servicio público de radiodifusión sonora para uso público y social, como se describe a continuación: para uso público son dos plazos, del 11 al 25 de marzo y del 2 al 13 de septiembre de 2024; y para uso social del 3 al 14 de junio y del 1 al 14 de octubre de 2024; adicionalmente, se prevé el plazo del 4 al 15 de noviembre de 2024 para las frecuencias de uso público que no se hubieran solicitado en los plazos anteriores.

Cabe señalar que al Proyecto que se circuló el día de ayer se le realizó una modificación menor en la sumatoria de la tabla que resume las frecuencias y canales incluidos en el Programa 2024.

Finalmente, aprovecho la ocasión para agradecer los valiosos comentarios recibidos de las oficinas de Comisionados para la integración del Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Jorge.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar mi voto a favor de la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024, al considerar que además de cumplir con lo establecido en la Ley respecto de la materia, es un Proyecto que representa un paso importante para incrementar la asignación del espectro disponible para la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, tanto para uso comercial como para uso público y social.

Adicionalmente, se brindará certidumbre jurídica a los regulados en términos de planificación espectral en el corto y mediano plazo para ampliar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es importante resaltar y reconocer el análisis que realizó la Unidad de Espectro Radioeléctrico a las solicitudes de inclusión recibidas, lo cual además celebro debido al gran interés de la población de acuerdo con su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas para incluir solicitudes en el Programa 2024.

El Proyecto considera un enfoque de eficiencia en el uso y explotación del espectro radioeléctrico, para garantizar que se otorgue el máximo beneficio a los usuarios de los servicios, una mayor competencia y la inclusión digital universal, así como la pluralidad y la diversidad, atendiendo necesidades de demanda, cobertura y calidad, razones por las cuales adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, con la emisión del mencionado Programa se brinda certidumbre jurídica al sector público, privado e industrial, con relación a los planes del Instituto en materia de espectro radioeléctrico para el corto y mediano plazo. El PABF 2024 atiende las solicitudes de inclusión presentadas por diversos interesados en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2022 al 30 de junio del 2023, siendo 477 para el servicio de radiodifusión y 10 para el servicio de telecomunicaciones.

En ese sentido, coincido con el análisis de disponibilidad y valoración realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico para cada una de las solicitantes, de las solicitudes de inclusión recibidas, a fin de determinar las frecuencias o canales propicios de inclusión en el PABF 2024 que hoy se pone a nuestra consideración.

Finalmente, no omito señalar que con la aprobación de este Programa, al anunciar la disposición de diversas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en diferentes zonas del país, se contribuye a mejorar la calidad de los servicios de interés público de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como en la ampliación de la cobertura de dichos servicios en el país, propiciando el uso eficiente del espectro en beneficio de los usuarios, atendiendo las necesidades de demanda, cobertura, calidad y evolución tecnológica.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Nuevamente, nos encontramos en esta ocasión con un nuevo Proyecto para la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia, ahora para el año 2024. Cabe recordar que este es uno de los grandes avances de la nueva Ley y de la reforma, desde la entrada en vigor de esta Ley, el Instituto a través de este Programa PABF, mejor conocido como PABF, ejerce una de las acciones principales y más efectivas de planificación del espectro radioeléctrico, porque mediante ello se da certeza dado que se

publican los recursos espectrales y, en su caso, las órbitas también que se pondrán a disposición para los sectores de radiodifusión y el de telecomunicaciones.

Con ello y al ser un instrumento por medio del cual se puede acceder al espectro para distintos fines, como son comerciales, sociales, públicos y privados, es un paso más que damos para mejorar el desarrollo del sector, ya que mediante estos procedimientos que detona, una vez publicado y aprobado, mecanismos como las licitaciones públicas o las asignaciones directas, se ha propiciado un entorno de competencia, así como la entrada de nuevos competidores en los mercados regulados, así como nuevas redes de telecomunicaciones, algunas de ellas sin fines de lucro que conectan a comunidades remotas y pueblos indígenas, además de evidentemente nuevos y más contenidos radiofónicos o audiovisuales de carácter comercial o, en su caso, educativo, científico, cultural y comunitario, fortaleciendo la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho al acceso a la información.

Particularmente, en esta ocasión coincido con la aprobación de esta primera fase de emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia, que hace del conocimiento público las bandas de frecuencias, así como los canales del espectro radioeléctrico que se pondrán a disposición pues del sector para la prestación de servicios a la sociedad, como es el caso en esta ocasión de comunicaciones móviles en zonas rurales para frecuencias en los 824 a 400... a 849 y de 869 a 894 MHz, para la operación también de sistemas de radiocomunicación especializada en flotillas pareados de 415 a 420 y de 425 a 430, así como para aplicaciones de radio troncalizada para seguridad pública y de emisión crítica para uso público en las bandas que previamente ya estaban destinadas a estos fines, 806 a 814 y de 851 a 859.

Además de, evidentemente, también bandas para radiodifusión con 84 frecuencias y canales incluidos, particularmente 13 frecuencias para la Amplitud Modulada y 42 para la Frecuencia Modulada, y 28 en su modalidad de televisión digital terrestre, la cual ocupa una banda superior a las de radiodifusión sonora.

De cualquier forma, como sucede cada año también con este ejercicio, estas bandas de frecuencias y canales de espectro radioeléctrico pudieran aumentar debido a lo establecido en el artículo 61 de la Ley; por lo tanto, pues invito a todos los interesados a revisar esta primera emisión que hacemos cumpliendo con la Ley y que, en su caso, presenten la solicitud de inclusión a este Instituto, para que sea valorada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Programa en el DOF y, en su caso, valorar su posible inclusión en una segunda fase donde ya procedemos a la aprobación del PABF definitivo.

Dicho esto, adelanto que mi voto será a favor del presente Proyecto. Y también, aprovecho para reconocer el trabajo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico para lograr un PABF robusto y que considera todos los aspectos para los cuales se utiliza este insumo que es el espectro radioeléctrico.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Robles.

Yo también fijo postura en este asunto, y es que la emisión del Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2024 pretende propiciar la eficiencia en el uso y explotación del espectro radioeléctrico, orientada a otorgar el máximo beneficio a los usuarios finales y a las audiencias, atendiendo las necesidades de demanda, cobertura y calidad.

Vale la pena destacar que el presente Programa incorpora diversas frecuencias para prestar servicios de radiodifusión, que se encontraban en proceso de coordinación internacional o era necesario iniciarlo. En programas de bandas anteriores tan sólo para TDT se incluyen 36 frecuencias de este tipo en distintas localidades para las diferentes modalidades de uso.

Además, la UER iniciará o continuará con la valoración de frecuencias y canales que ya se encuentran en proceso de coordinación, para en su caso incluirlas en la modificación al presente Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2024, con lo que se mantiene el compromiso por ampliar la cobertura, competencia y pluralidad de servicios de radiodifusión.

También se incluye un listado de frecuencias disponibles que serán objeto de protección para comunitarias e indígenas, tanto aquellas que ya se incluyen en el Programa como las que serán susceptibles de incorporación, con la finalidad de que las comunidades y pueblos indígenas interesados tengan conocimiento de la posibilidad de solicitar concesiones de espectro radioeléctrico para operar estaciones de radiodifusión sonora en la banda de FM en dichas localidades.

Con estas acciones se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, apartado B, fracción VI de la Constitución, en materia de acceso a medios de comunicación por comunidades y pueblos indígenas.

Como cada año el Instituto ha realizado un exhaustivo análisis con la finalidad de poner a disposición de la población el espectro radioeléctrico, que contribuya a atender demandas de telecomunicación y radiodifusión.

En virtud de que el Proyecto sometido a este Pleno cumple con las formalidades requeridas, en apego al mandato constitucional de regular el uso eficiente del espectro radioeléctrico e impulsar el desarrollo de la competencia, así como la diversidad de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, también adelanto que lo acompañaré con mi voto a favor.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Solicitar a la Secretaría Técnica que nos informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley previo a la aprobación de este Proyecto, Secretario.

**David Gorra Flota:** Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la ley que nos regula, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el respectivo Informe de Consideraciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Ahora sí, le cedo la palabra a José Pablo Vanegas para la presentación del asunto.

**José Pablo Vanegas Soriano:** Muchas gracias, Comisionado.

Buenas tardes.

El asunto listado bajo el numeral I.7, corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión, resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto debe publicar en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas que hayan resuelto de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente. Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a este mandato legal, el Instituto desarrolló un modelo de costos para periodo regulatorio 2024 a 2026 para calcular las tarifas de servicios de interconexión.

El modelo de costos se desarrolló de conformidad con las mejores prácticas internacionales y estuvo en Consulta Pública del 12 de junio al 31 de julio del presente año, a efecto de que la industria conociera su funcionamiento, su estructura, los cálculos y variables utilizadas; dicha Consulta tuvo como objeto el análisis de la implementación de los principios conceptuales utilizados en la elaboración, la estructura del modelo, la arquitectura, los algoritmos, así como los parámetros de entrada en este.

Además, el Instituto también sometió a Consulta Pública el Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas de interconexión aplicables para el periodo 2024; esta Consulta se llevó a cabo del 21 de agosto al 15 de septiembre del presente año.

Respecto al modelo de costos en la parte móvil, para el Agente Económico Preponderante se presupone un operador hipotético eficiente representativo del AEP o del Agente Económico Preponderante, y para los concesionarios alternativos se presupone un operador hipotético eficiente. Estos ofrecen sus servicios inicialmente con tecnología 2G, 3G y 4G, y realizan un despliegue en el año 2010 para empezar a dar servicios en 2012. Para el caso de la tecnología 5G el año de inicio de despliegue es el año 2022, para comenzar a prestar servicios en 2023.

Es importante señalar que para el año 2022 se realiza el apagado de la tecnología 2G en el modelo de costos, de tal manera que para los servicios 2G que utilizan la prestación de los servicios se reparte el espectro para 3G y 4G.

También, el modelo considera la tecnología VoLTE para ofrecer servicios de voz, la cual se presupone que se utiliza a partir de 2017 para el Agente Económico Preponderante y de 2018 para el operador representativo de los concesionarios alternativos.

Para el caso del modelo fijo en el diseño ideal del tipo concesionario se consideran dos operadores fijos que comienzan a desplegar una red troncal de nueva generación, basada en el protocolo de internet a nivel nacional en el año 2010 y comienzan a operar comercialmente en 2012.

Por otro lado, uno de los principales parámetros que definen los modelos de costos es la participación de mercado del operador modelado; por lo tanto, es importante determinar la evolución de la participación de mercado del concesionario y el periodo en el que se da esta evolución.

En líneas generales, el tamaño de la red del operador hipotético alternativo debería de darse por el tamaño promedio de los principales concesionarios alternativos al Agente Económico Preponderante, descartando aquellos que tengan una cuota de mercado menor al 10%. El objetivo de hacer este descarte de los operadores de menor escala es asegurar la representatividad de los resultados del modelo y no incluir escalas que podrían no haber llegado a un nivel eficiente.

Respecto al mercado móvil, en la actualidad existen dos principales redes alternativas, AT&T y Altán; se hace notar que Telefónica ha decidido devolver el espectro y ofrece sus servicios a través de la red de AT&T o a través de su infraestructura propia, con lo cual se considera que el operador alternativo puede ser representado por el segundo operador que hay en México.

En el mercado fijo se observa que, si bien no existe un concesionario alternativo de tamaño nacional, existen varios con presencia dispersa, pero relevante en distintas entidades federativas. Una aproximación razonable para definir el operador hipotético alternativo de redes fijas es la de estimar la cuota de mercado de los principales operadores en cada una de las entidades federativas, obteniendo el tamaño a nivel nacional como el promedio ponderado de las cuotas de mercado de los concesionarios alternativos al AEP en las distintas entidades federativas.

Siguiendo una metodología alineada con la empleada en el modelo móvil, se considera razonable descartar aquellos operadores de menor tamaño y así obtenemos el tamaño del operador alternativo.

Así, la participación de mercado en el caso fijo es de aproximadamente 42% para el Agente Económico Preponderante y 25% para el operador alternativo. En el caso de las redes móviles, la participación de mercado del operador hipotético alternativo es de 34% y en el caso del Agente Económico Preponderante del 65%.

Es importante señalar que en el modelo se mantiene la metodología del modelo anterior respecto a la conversión del CAPEX a pesos mexicanos, con la diferencia que el vector de precios se ha actualizado a 2022, por lo que este modelo sigue considerando tendencias reales y, por tanto, eficiencias tecnológicas.

Para la conversión se aplica el tipo de cambio de 2022 para obtener pesos reales en toda la serie de tiempo, y estos pesos reales se transforman a pesos nominales del año en curso implicando la inflación acumulada de México, lo que permite representar adecuadamente las valoraciones nominales de los precios.

Se utilizó la encuesta sobre las expectativas publicadas por el Banco de México para el cálculo de esta inflación acumulada, con lo cual se obtiene una inflación acumulada aplicada a este modelo de 1.09.

En cuanto a la WACC, se calcularon los parámetros con base en la información más actualizada y disponible para asegurar una mayor consistencia metodológica para la representación del periodo regulatorio 24-26. El ajuste de los parámetros se hizo en alineamiento con las mejores prácticas internacionales, buscando reducir la volatilidad y representar el entorno mexicano. Siendo así, los cálculos de la WACC fija real fueron de 7.42% por ciento y de la WACC móvil real de 7.52%.

De esta manera, las tarifas que resultan del modelo para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre, son las principales para servicios de terminación en usuarios móviles bajo la modalidad del que llama paga, es de 0.044972 pesos por minuto de interconexión; por servicio de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles de 0.010526 pesos por mensaje; por el servicio de terminación del servicio local de usuarios fijos es de 0.003294 pesos por minuto de interconexión; y por servicio de terminación de mensajes cortos de usuarios fijos será de 0.012817 pesos por mensaje.

En el caso del Agente Económico Preponderante las tarifas de terminación en redes móviles será de 0.0139 pesos por minuto de interconexión; en el caso de mensajes cortos, 0.004712 pesos por mensaje; en el caso de terminación en usuarios fijos será de 0.002823 pesos por minuto de interconexión. Y se

determinaron también tarifas de tránsito en la red móvil de 0.02032 pesos por minuto de interconexión, y en la red fija de 0.02071 pesos.

Además, en el Proyecto de Condiciones Técnicas Mínimas la Unidad estableció dentro de los considerandos del proyecto las tarifas resultantes que son estimadas en el modelo para los años 2025 y 2026.

Por último, se han tomado en cuenta los comentarios que nos han dado sus oficinas y han permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, José Pablo, un Proyecto sin duda muy relevante.

Está a consideración de los Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto que establece las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas de interconexión que estarán vigentes para el periodo 2024, fomentando el acceso a los servicios de interconexión entre los operadores existentes y de nuevos participantes, ya que se busca eliminar barreras al acceso combatiendo la discriminación indebida de cualquier concesionario.

En relación con las tarifas de los servicios de interconexión del modelo móvil y el modelo fijo, concuerdo con la propuesta del área respecto a las tarifas calculadas con base en el modelo de costos multianual para el periodo 2024-2026, y que actualiza variables como son: las proyecciones de usuarios, tráfico, costo de los insumos, inflación, tipo de cambio y el cálculo del costo de capital promedio ponderado, entre otras, de conformidad con los lineamientos establecidos en la metodología de costos que incorpora regulación asimétrica relativa a las tarifas de interconexión.

Considero que este escenario contribuye a dar certidumbre para la toma de decisiones de acuerdo con sus modelos de negocio, así como certeza jurídica a los agentes regulados para la atención de los desacuerdos de interconexión que se promuevan. Adicionalmente, se incentiva la evolución tecnológica y la modernización de las redes de telecomunicaciones, al emplear una metodología

de controlador de borde de la sesión mediante el establecimiento del protocolo de señalización SIP IP para la interconexión directa entre concesionarios.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El Proyecto que se pone a nuestra consideración propone la aprobación de las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas aplicables a los servicios de interconexión para el año 2024, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con dichas tarifas el Instituto estará en la posibilidad de resolver los desacuerdos de interconexión para los concesionarios que así lo soliciten. Cabe resaltar que las tarifas son resultado de la metodología de costos que emitió el Instituto tanto para el 2024, como para los años 2025 y 2026, a partir de estimaciones para dichos años subsecuentes.

Finalmente, me gustaría resaltar que las Condiciones Técnicas de Interconexión que aquí se establecen permiten que los usuarios puedan tener acceso a cualquier servicio o aplicación, y comunicarse con cualquier otro usuario de cualquier otra red, en un ambiente de libre competencia y de conformidad con la transición tecnológica hacia redes de nueva generación.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.

Efectivamente, se nos proponen nuevamente, como se hace cada año, cada cierto tiempo, cada cierto periodo, las Condiciones Mínimas para la Interconexión y determinar las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos que estarán vigentes del 1 al 31 de diciembre, y además se incluyen las tarifas resultado del modelo como referencia para los próximos años 2025 y 2026.

Como ya se ha mencionado, para el cálculo de estas tarifas se utilizó el modelo de costos bajo el enfoque de costos incrementales de largo plazo puro actualizado, el cual se llevó ya a Consulta Pública durante un periodo de 50 días naturales; y además, este Anteproyecto de Condiciones Mínimas fue a Consulta Pública por 20 días, y se llevó a cabo durante el 21 de agosto al 15 de septiembre de 2023.

En relación con el modelo de costos, se observa que en términos generales se mantienen la gran mayoría de los aspectos técnicos y económicos del modelo presentado para 2020; no obstante, se realizan adecuaciones sobre supuestos técnicos y económicos que actualizan y, obviamente, modifican las estimaciones de las tarifas; además, se consideran los principios regulatorios establecidos en la metodología para el cálculo de los costos de interconexión; también se mantienen los tipos... el tipo de operador modelado, es decir, un operador hipotético existente y un operador hipotético alternativo, el tamaño de los operadores también y se mantiene distintos supuestos asociados a la tecnología, la cobertura y la fecha de lanzamiento, así como los servicios por modelar y la metodología de depreciación, y el horizonte temporal.

Entre los principales ajustes que se realizan en este modelo se encuentra la definición de la metodología para el cálculo del costo de capital promedio ponderado, mejor conocido como WACC, y en el cual si bien se mantienen las definiciones para redes móviles y fijas, y el enfoque representativo del promedio industrial, se hace precisión de los siguientes ajustes:

Se incluye información histórica hasta el año 2022, mientras que se realizan estimaciones y previsiones para el año 2023 y posteriores.

Se precisa un horizonte promedio de cinco años, que como se expone en el mismo modelo, este horizonte de promedio resulta razonable en la medida que mediante él se internalizan las diferencias entre la publicación de los parámetros utilizados, tales como el rendimiento de los bonos de estado o la cotización de los operadores, la cual podría cambiar de manera diaria, mientras que la información de los operadores, incluidos sus sistemas financieros, sólo está disponible de manera anual o en algunos casos trimestral; además, también permite suavizar

cambios bruscos de algunos parámetros que podrían ser afectados por la situación macroeconómica.

Se incluyen también ajustes sobre la forma en que se integra la prima de riesgo a la tasa de retorno libre de riesgo, y se realiza una selección de operadores adicionales sobre las bases de directrices de organismos internacionales, como puede ser el Comité de Reguladores BEREC.

Tras dicha revisión también se integran, junto con información de empresas disponibles para México, información relativa a empresas como Millicom, presente en Colombia, Panamá, Costa Rica, Paraguay y otros países de Latinoamérica; también empresas locales, como la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá o Telefónica Brasil, y también Team de Brasil o la empresa nacional de telecomunicaciones ENTEL, que es el principal operador fijo en Chile.

De esta forma, también el WACC es mayor al dispuesto con la metodología anterior tanto para fijo como para móvil, y estos ajustes son consistentes con la revisión de los comentarios de los operadores que participaron en la Consulta Pública, ya que permite también incrementar considerablemente la transparencia de la metodología, ya que con ello puedes trazar los cálculos realizados y verificar cómo se llegaron a los resultados que se proponen.

Además, se reconoce que los ajustes a la metodología se encuentran alineadas con estas mejores prácticas internacionales que ya mencionaban, y además se actualiza de acuerdo a las condiciones del mercado.

Se indica en cuanto a las Condiciones Técnicas Mínimas, también se precisan observaciones que se hicieron en la Consulta Pública, las cuales ya vienen atendidas también en el propio... en la propia propuesta y, en general, los resultados de las tarifas de interconexión dan... se incluyen ya tarifas del periodo 2021 al 2023.

Con ello y adelantando que mi voto será a favor del Proyecto, considero que la metodología es sólida para el cálculo de los costos de interconexión, y que las modificaciones realizadas en la metodología del WACC o del CCPP promueven la transparencia y la trazabilidad de los cálculos para la industria, además de permitir un ajuste más preciso a la situación actual del mercado nacional.

En lo que respecta a la multi anualidad, la estimación de las tarifas de interconexión para tres años permite a este Instituto resolver sobre las tarifas para dar los servicios de interconexión en periodos multianuales, y en caso de que haya una solicitud de las partes involucradas en los desacuerdos se puede resolver y

darles estas tarifas o resolver estos desacuerdos en periodos multianuales. Es importante destacar que hasta hoy no ha habido este tipo de solicitudes, pero ya estaríamos en condiciones para resolverlo.

Derivado de las mejores formas de internalización de los múltiples parámetros del modelo, también considero que es posible realizar las estimaciones para este periodo de tres años, esto debido a las modificaciones propuestas en el mismo modelo de costos, las cuales ya incluyen la variación en las valoraciones de los activos y particularmente consideran también los cambios en la metodología de estimación de costos del capital promedio ponderado con la inclusión de un horizonte promedio de cinco años.

Con base en todo lo anterior, considero que tanto el Proyecto como el modelo de costos son apropiados, y reitero que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo también para fijar postura a favor del Proyecto por el que se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, y se determinan las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Esto en virtud de que el modelo de costos aplicable al periodo 2024-2026 cumple con las disposiciones regulatorias en materia de interconexión, la actualización de los parámetros, estructura y variables financieras, así como la información proporcionada por operadores y las aportaciones recibidas durante la Consulta Pública, resultaron en modelos que reflejan adecuadamente condiciones eficientes del mercado mexicano en los servicios modelados.

Quiero destacar que el establecimiento de tarifas multianuales ha sido bien recibido por la industria y así nos lo han hecho saber sobre los participantes en la Consulta Pública, pues este tipo de modelos dota de predictibilidad en la planeación financiera a los operadores, sin perjuicio de la determinación o publicación de tarifas subsecuentes conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El modelo móvil incorpora la tecnología 5G de manera acorde a los planes de despliegue de los operadores, y el tráfico proyectado con base en la última información disponible.

Por lo que hace al costo de capital promedio ponderado, este toma un horizonte promediado de cinco años que suaviza cualquier fluctuación de corto plazo de los distintos parámetros involucrados en su cálculo; y además, se afinó la representatividad de los costos de los operadores mexicanos, actualizaciones que abonan a la predictibilidad de las tarifas multianuales y que permiten llegar a un modelo robusto y apegado a las mejores prácticas internacionales.

Es por todo lo anterior que reitero que mi voto será a favor del Proyecto.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del convenio marco de interconexión, presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a José Pablo Vanegas para su presentación.

**José Pablo Vanegas Soriano:** Muchas gracias, Comisionado.

El asunto listado bajo el numeral I.8, corresponde a la modificación y aprobación del Convenio Marco de Interconexión presentado por Telcel, cuya vigencia será aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, como parte del proceso de revisión anual y en respuesta al Acuerdo de modificaciones de los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión de Telcel, aprobado por el Pleno de este Instituto el 5 de julio de 2023, Telcel presentó el pasado 16 de agosto el escrito de respuesta a las

modificaciones realizadas por el Instituto a efecto de manifestar lo que a su derecho conviniera.

De la revisión realizada se identificó que diversas cláusulas no se apegan al marco regulatorio vigente en los términos y condiciones establecidos en el Convenio vigente, por lo que en el Proyecto de Resolución presentado a su consideración destacan las precisiones siguientes:

Se modificaron las definiciones de los términos: interconexión, punto de interconexión, servicios auxiliares conexos y uso compartido de infraestructura, y se adiciona la definición de servicio de señalización, a efecto de que las mismas se apeguen al marco regulatorio vigente.

En el numeral 2.4.2, redundancia y balanceo de tráfico, se especificó la obligación de las Partes de establecer interconexión directa en al menos dos sitios distintos, habilitando balanceo de tráfico, de modo que entre estos se realice desborde de tráfico en caso de falla.

En el anexo E se adicionó el numeral 3.1.1, información sobre cambios objetivos en tráfico recibido, a fin de generar un canal de comunicación en el cual los concesionarios puedan acceder a información y seguimiento de los cambios relevantes y objetivos en el tráfico que reciben del AEP, los cuales podrían generar la percepción de una existencia de alguna falla o incidencia en la red de este.

Respecto al servicio de mensajes cortos, se eliminaron las referencias a su prestación... a que su prestación contempla únicamente la modalidad persona a persona; lo anterior a efecto de permitir el intercambio de mensajes cortos en cualquiera de sus modalidades.

Asimismo, en el catálogo de prácticas prohibidas para el intercambio de mensajes cortos, se especifican los parámetros para determinar los casos de *spamming* y *flooding*, en los términos del Convenio Marco de Interconexión vigente.

Asimismo, para no excluir otras posibles arquitecturas de interconexión, se eliminaron las referencias a que los mensajes cortos no podían ser originados y/o destinados por dispositivos distintos a un equipo terminal móvil. Además, se modificó la definición de punto de entrega recepción para permitir la redundancia en el intercambio de mensajes cortos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, José Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.8.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones... (falla de audio)...

El I.8, es la Resolución mediante la cual... perdón, estamos en el I.9. Es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de los Convenios Marco de Interconexión, presentados por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a José Pablo Vanegas para su presentación.

**José Pablo Vanegas Soriano:** Muchas gracias, Comisionado.

El asunto listado bajo el numeral I.9, corresponde a la modificación y aprobación del Convenio Marco de Interconexión presentado por Telmex y Telnor, cuya vigencia será aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre del '24.

Al respecto, como parte del proceso de revisión anual y en respuesta al acuerdo de modificación de los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión, aprobado por el Pleno el 5 de julio del presente año, Telmex y Telnor presentaron el 16 de agosto el escrito mediante el cual dan respuesta a las modificaciones realizadas por el Instituto a efecto de manifestar lo que a su derecho conviniera.

De la revisión realizada al Convenio Marco de Interconexión y las manifestaciones de Telmex y Telnor, se identificó que diversas cláusulas no se apegan al marco regulatorio vigente en los términos y condiciones establecidos en el Convenio

vigente, por lo que en el Proyecto de Resolución presentado a su consideración destacan las siguientes precisiones:

Se modifica la definición de interconexión, punto de interconexión, servicios auxiliares conexos y uso compartido de infraestructura, conforme al marco legal y regulatorio vigente.

En el numeral 2.3 del Convenio Marco de Interconexión se adicionó el servicio de señalización y el servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones a la lista de servicios contemplados en el Convenio.

En el numeral 2.4, solicitudes de servicio, se especificó la obligación de las Partes de establecer interconexión directa en al menos dos sitios distintos habilitando balanceo de tráfico, de modo que entre estos se realice desborde de tráfico en caso de falla.

Se adicionó la cláusula novena, garantías del Convenio, a fin de establecer de manera recíproca un medio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes al firmar el Convenio Marco de Interconexión, conforme a la capacidad requerida por los concesionarios y actualizable de acuerdo con el tráfico real cursado.

En el anexo E se adicionó el numeral 3.1.1, información sobre cambios objetivos en tráfico recibido, a fin de generar un canal de comunicación en el cual los concesionarios puedan acceder a información y seguimiento sobre los cambios relevantes y objetivos en el tráfico que reciben del AEP, los cuales podrían generar una percepción de la existencia de alguna falla o incidencia en la red de este.

Por último, en cuanto a los plazos máximos para la atención de fallas establecidos en el anexo E, a efecto de evitar establecer condiciones menos favorables que las ya autorizadas por el Instituto, se mantienen en los términos del Convenio Marco de Interconexión vigente.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, José Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.10 al I.31, se trata en todos los casos de condiciones de interconexión no convenidas. Y le solicito apoyo a usted, Secretario, para que me ayude a dar cuenta de estos asuntos.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Como ya se mencionó, se trata de 22 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, son los numerales I.10 a I.31.

El numeral I.10 se trata de los concesionarios, por una parte, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y por la otra, Comunícalo de México, S.A. de C.V.

En el numeral I.11, Comunícalo de México, S.A. de C.V., por una parte, y por la otra, Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.

En los numerales I.12 a I.24 se trata de desacuerdos de interconexión, por una parte, Mega Cable, S.A. de C.V., y por la otra, en el I.12, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; I.13, Axtel, S.A.B. de C.V.; I.14, Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.; I.15, Marcatel Com, S.A. de C.V.; I.16, Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; I.17, Starsatel, S.A. de C.V.; I.18, Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.19, Convergía de México, S.A. de C.V.; I.20, Directo Telecom, S.A. de C.V.; I.21, Inbtel, S.A. de C.V.; I.22, Telecommerce Access Service, S.A. de C.V.; I.23, Teligencia, S.A. de C.V.; y finalmente, I.24, Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.

En los numerales I.25 a I.31 se trata de desacuerdos de interconexión, por una parte, entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., y por la otra, en el I.25, Axtel, S.A.B. de C.V.; I.26, Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.27, Marcatel Com, S.A. de C.V.; I.28, Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.; I.29, Starsatel, S.A. de C.V.; I.30, Telecommerce Access Service, S.A. de C.V.; y finalmente, I.31, TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

Son las 22 resoluciones, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Le cedo ahora la palabra a José Pablo Vanegas para la presentación de estos proyectos.

**José Pablo Vanegas Soriano:** Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral I.10, corresponde al Proyecto de Resolución de desacuerdo de interconexión mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Telmex, Telnor y Comúnicalo, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el cual las tarifas por los servicios de interconexión se resuelven de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2024.

En términos generales, las condiciones que se resuelven son la tarifa de interconexión que Telmex y Telnor deben pagar a Comúnicalo por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos; la tarifa de interconexión que Comúnicalo debe pagar a Telmex y Telnor por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos; la tarifa de interconexión que Comúnicalo deberá pagar a Telmex y Telnor por servicios de tránsito en red fija; y no ha lugar la determinación de la tarifa de originación.

El asunto listado bajo el numeral I.11, correspondiente al Proyecto de Resolución de desacuerdo de interconexión entre Comúnicalo con Robot Comunicaciones, se determinan tarifas para los servicios de interconexión que se resuelven de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2024.

En términos generales, las condiciones que se resuelven para ambos asuntos son: se resuelve la tarifa de interconexión del servicio de terminación local en usuarios fijos, que se deberá pagar de manera recíproca para 2024; se resuelve la tarifa de interconexión que deberán pagar por la terminación de tráfico en números 800, corresponderá a la tarifa de interconexión por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos, de conformidad con el considerando cuarto de la Resolución.

Los asuntos listados bajo los numerales I.12 a I.24, corresponden a 13 proyectos de resolución de desacuerdos de interconexión de Mega Cable con las empresas Altán, Axtel, Maxcom, Marcatel, Total Play, Starsatel, Coeficiente, Convergía, Directo Telecom, Inbtel, Telecommerce, Teligentia y Valor Agregado Digital, respectivamente. Estas condiciones serán aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se determinaron de acuerdo a las Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas de 2024.

En términos generales, las condiciones que se resuelven para los asuntos son: se resuelve la tarifa de interconexión del servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos, que se deberán pagar de manera recíproca para 2024; se resuelve la tarifa de interconexión que deberán pagar a Mega Cable en su carácter de Operador Móvil Virtual por los servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad el que llama paga, para el tráfico terminado en la red del AEP y en la red de concesionarios distintos al AEP para 2024; se resuelve la tarifa de interconexión que deberán pagar a Mega Cable en su carácter de OMV por el servicio de terminación de SMS en usuarios móviles, para tráfico terminado en la red del AEP y en la red de concesionarios distintos al AEP para 2024; se resuelve la tarifa de interconexión que deberán pagar por la terminación de tráfico de números 800, y corresponderá a la tarifa de interconexión por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos, de conformidad con el considerando cuarto de la resolución para 2024.

Y las condiciones que se resuelven para los asuntos I.13 al I.24 son: se determina la tarifa de interconexión para el servicio de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos, que deberán pagarse de manera recíproca con Mega Cable para 2024.

Las condiciones que se resuelven para el asunto I.12, se resuelve la tarifa de interconexión que Mega Cable deberá pagar a Altán por el servicio de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad el que llama paga; se resuelve la tarifa de interconexión que Mega Cable deberá pagar a Altán por el servicio de terminación de SMS en usuarios móviles; se resuelve la tarifa de interconexión que Altán deberá pagar a Mega Cable para el servicio de terminación de SMS en usuarios fijos.

Relativo a las condiciones para el asunto I.13, se resuelve la tarifa de interconexión que Mega Cable deberá pagar a Axtel en su carácter de OMV por el servicio de terminación de SMS en usuarios móviles.

Respecto a las condiciones del asunto I.15, se resuelve la tarifa de interconexión que Mega Cable deberá pagar a Maxcom en su carácter de OMV por el servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad el que llama paga para tráfico terminado en la red del AEP y en la red de concesionarios distintos al AEP; se resuelve la tarifa de interconexión que Mega Cable deberá pagar a Maxcom en su carácter de OMV por el servicio de terminación de SMS en usuarios móviles, para el tráfico terminado en la red del AEP y en la red de concesionarios distintos al AEP.

Los asuntos listados bajo el numeral 1.5 al 1.31, corresponden a proyectos de resolución de desacuerdos de interconexión de Robot Comunicaciones con las empresas Axtel, Coeficiente, Marcatel, Maxcom, Starsatel, Telecommerce y TV Rey de Occidente, respectivamente, que serán aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y estas tarifas se resuelven de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2024.

Las condiciones que se resuelven para los asuntos 25, 27 y 29, se resuelve la tarifa de interconexión del servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos que se deberá pagar de manera recíproca.

En cuanto a los asuntos 26, 28, 30 y 31, se resuelve la tarifa de interconexión que Robot deberá pagar por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos.

Respecto a los asuntos 25, 26, 27, 28 y 29, se resuelve que la tarifa de interconexión que deberán pagar por la terminación de tráfico en números 800 corresponderá a la tarifa de interconexión por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos, de conformidad con el considerando cuarto de la Resolución.

En los asuntos 30 y 31, se resuelve que la tarifa de interconexión que Robot deberá pagar por la terminación de tráfico en números 800 corresponderá a la tarifa de interconexión por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos, de conformidad con el considerando cuarto.

Finalmente, en todos los casos se determina que las contraprestaciones se calcularán sumando la duración de todas las llamadas, medidas en segundos y multiplicando los minutos equivalentes a dicha suma por la tarifa correspondiente; que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplar del mismo a este Instituto, para efectos de suscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer estos proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, José Pablo.

Están a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura con relación a los proyectos presentados por la Unidad de Política Regulatoria, correspondientes a los asuntos I.10 a I.31.

Me permito adelantar el sentido de mi voto a favor de todos ellos, puesto que considero que estos cumplen con los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Lo anterior, al considerar que los procedimientos se sustanciaron de conformidad con lo dispuesto en la ley antes señalada, así como en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria.

Asimismo, considero que no existen elementos pendientes de definición que impidan la prestación de los servicios, toda vez que en los proyectos se pronuncian y resuelven las condiciones, términos y tarifas de interconexión no convenidas, planteadas expresamente por las Partes tanto en las solicitudes de resolución como en los escritos de respuesta.

En razón de lo anterior, y dado que las tarifas de interconexión resueltas, las cuales corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, fueron determinadas con base en los modelos de costos para el año 2024, las cuales han sido aprobadas en esta misma Sesión, reitero mi voto a favor de la aplicación de estas tarifas en los presentes proyectos.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.10 a I.31.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.10 a I.31 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.32, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto

de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias.

Buena tarde, Comisionados.

Con la venia del Presidente, cedería el uso de la voz a Roberto Flores.

**José Roberto Flores Navarrete:** Muchas gracias, Álvaro.

Y muy buenas tardes, Comisionados.

Pues como es de su conocimiento, el 28 de octubre del 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos que marcarían el funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Después de varios procesos, convocatorias que hemos hecho para la Licitación del sistema, adquirirlo; finalmente, en octubre del año pasado comenzamos los trabajos para la implementación del sistema informático que albergaría el Sistema Nacional de Información de Infraestructura. Dicho Proyecto está concluyendo ya en estas fechas, es decir, ya estamos listos con un sistema robusto y fuerte para albergar toda la información que tendrá este sistema nacional.

Sin embargo y derivado de lo anterior, es importante señalar que hemos detectado algunas ventanas de oportunidad y cuestiones que debemos modificar en los propios Lineamientos que este Pleno tuvo a bien emitir el año 2019, con los objetivos principalmente de actualizar los procesos establecidos en los propios Lineamientos, a fin de llevar una correcta integración de la información y el funcionamiento del SNII, sobre todo porque se automatizan procesos ya que eran diferente a lo que se establecía en los propios Lineamientos, se establecen nuevas funcionalidades o se retiran aquellas que no son aplicables dentro del propio sistema y, además, se establece dónde se encontrarán los archivos vectoriales o los archivos de texto estructurados para la carga de información.

Asimismo, se requiere publicar de nueva cuenta el Anexo número 5, puesto que la publicación que se hizo con anterioridad aparecen recortados los propios formatos y, además, se anexa el formato de obra civil en congruencia con los

Lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, que este Pleno expidió también el año 2019.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que cuando el Instituto emita o modifica reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, se requiere llevar a cabo una Consulta Pública, es por lo cual tenemos a bien poner a su consideración este asunto.

Se propone que la Consulta Pública se lleve por 20 días hábiles, con la finalidad de recabar comentarios u opiniones de la industria, de académicos, de especialistas en la materia y del público en general, para ser analizados por este Instituto y, de resultar procedentes, fortalecer los Lineamientos y las modificaciones que, en su caso, tenga a bien aprobar este Pleno.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a ti, Roberto.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.32.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.32 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.33, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de doce solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su venia, Presidente.

César Arias haría la presentación de este asunto.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 12 concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada una de las solicitudes se cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.33.

Los Comisionados que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.33 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.34, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la

empresa Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo igual la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias continuaría en la exposición de este asunto.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la enajenación de acciones de la empresa Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Como antecedentes del caso tenemos que la solicitud se realizó el 31 de agosto del presente año, y la operación consiste en la intención de realizar la enajenación de la totalidad de las acciones propiedad del ciudadano Federico Berrueto Pruneda, a favor de la ciudadana Natalia Hanna Sáenz Seyffert. Después de la operación, la ciudadana Natalia Hanna Sáenz Seyffert obtendría el 49% de las acciones representativas del capital social de la empresa Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.

Al respecto, informo que la solicitud se analizó con base en los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; también se da cuenta de que se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica en sentido favorable, en virtud de que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de la operación.

Adicionalmente, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no formuló objeción alguna respecto de la solicitud que nos ocupa.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que la solicitud satisface los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la enajenación de acciones presentada por Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., en los términos en los que fue solicitada.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.34.

Los Comisionados que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.34 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.35, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cambio de bandas de frecuencia en diecinueve títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, presentada por AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, cuyo rubro ya señala el objeto del trámite. Se trata de una solicitud presentada el 26 de mayo de 2023 por AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

El propósito propiamente refiere el cambio de distintas frecuencias, para este propósito se solicitó la opinión respectiva a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, respecto de las bandas que se encuentran actualmente asignadas a través de 19 títulos de concesión, entre los que esencialmente se habla de contar con los segmentos 814 - 824, 859 - 869 MHz en todos los títulos de concesión en comento.

El marco jurídico aplicable descansa esencialmente en lo dispuesto en el artículo 105 y 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así, el análisis de la Unidad de Espectro Radioeléctrico que se acompaña en el expediente respectivo señala que es técnicamente viable el cambio de frecuencias solicitado por la concesionaria para los 19 títulos de concesión de los

que es titular AT&T, de los rangos 814 - 824, 859 - 869 MHz, hacia los rangos 525 - 535, 870 - 880 MHz. Esto propiamente tendría una implicación en el sentido de que continuaría prestando el servicio haciendo un uso más eficiente del espectro, y los segmentos liberados podrían quedar susceptibles de ser asignados en futuros procesos de asignación.

La autorización, que se advierte no tendría algún problema o inconveniente regulatorio, permitiría mantener la prestación de los servicios, por lo que no se juzgaría en términos de lo dispuesto por el artículo 100 la fijación de una contraprestación por dichos cambios, en el entendido de que se mantiene el servicio solicitado, la cobertura y la vigencia dentro de lo que está autorizado en los títulos respectivos.

En razón de esta circunstancia se establece que, de aprobarse la Resolución en comento, AT&T tendría un plazo de seis meses contados a partir de la notificación respectiva, para llevar a cabo la ejecución de los cambios, para lo cual también deberá notificar en el plazo que se le concede de dicha conclusión de trabajos.

En esta narrativa se propone a este Pleno resolver de manera favorable la solicitud de cambio de frecuencia presentada por AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., de los rangos 814 - 824, 859 - 869 MHz, a 825 - 835, 870 - 880 MHz, y por tanto, en consecuencia, modificar los 19 títulos de concesión involucrados, relacionados con el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencia para el servicio de acceso inalámbrico autorizado a la concesionaria.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.35.

Los Comisionados que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.35 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a tratar en bloque el I.36 y I.37.

El I.36, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12, de trece títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en las bandas de Frecuencia Modulada y Amplitud Modulada, otorgados a favor del Gobierno del Estado de Michoacán.

Y, el I.37, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12, de trece títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, otorgadas a favor del Gobierno del Estado de Michoacán.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estas dos resoluciones que se ponen a su consideración. En esencia comparten los mismos antecedentes e integración del expediente para el propósito de acreditar el cumplimiento de la Condición 12 de los títulos respectivos.

En el primer bloque se señala o se resalta que se trata de servicios de FM y AM, en tanto que para el segundo bloque o segunda resolución se trata de servicios de televisión digital terrestre, conforme a los detalles que se describen en el Proyecto del distintivo de llamada, localidades principales a servir y frecuencias asignadas para estos propósitos.

En este sentido, se da cuenta del primer mecanismo, que tiene que ver con la independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

A juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, se ha acreditado la creación del consejo ciudadano conforme a los principios que involucra el estándar que ha definido este Instituto de una participación abierta y plural, que permite la integración en estos consejos ciudadanos de personas destacadas con las actividades o vinculadas con las actividades que pretende realizar un medio público.

Así, se han emitido por parte de este consejo una vez instalado, las reglas generales para la conformación del funcionamiento del consejo ciudadano, y dentro de ellas está específicamente la propuesta de los criterios de independencia editorial, imparcialidad, garantías de inclusión de la ciudadanía y, por lo que hace al último principio, que es la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, estas han sido también llevadas a la junta de gobierno del sistema, por lo que se estima que los tres principios antes señalados, en conjunto vinculados con este consejo, se encuentran acreditados.

Por lo que hace a la autonomía de gestión financiera, esencialmente se hace mención que opera el sistema a través de la asignación de recurso público, que se encuentra dentro de los presupuestos asignados por parte del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que hace a las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, este organismo ha manifestado que en términos del artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Michoacán de Ocampo, pues se encuentra vinculado a diferentes principios que propiamente agilizan el acceso a la información hacia el público interesado.

Además, también señala que se encuentra objeto a la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación de Ocampo, con lo que propiamente encuentra un apartado de Consulta Pública en el portal de transparencia del propio sistema y en la plataforma nacional de esta legislación.

Por lo que hace a la defensa de sus contenidos, se encuentra debidamente inscrita la designación del defensor de las audiencias a favor de Alfonso Francisco Hernández Pérez.

En las opciones de financiamiento se señala que exclusivamente opera con presupuesto público, por lo que no cuenta con esas alternativas.

Y finalmente, se da cuenta también de la descripción de los procesos de pleno acceso a las tecnologías, estando a la vanguardia en la implementación de innovaciones tecnológicas que brindan herramientas a la audiencia para poder interactuar con el propio sistema, a través también de plataformas digitales que permiten resguardar el contenido de sus transmisiones.

En razón de estos antecedentes, señores Comisionados, se propone se tenga por acreditada el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Condición 12 de los respectivos títulos de concesión.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.36 y I.37.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.36 y I.37 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.38 y I.39, que también serán tratados en bloque.

El I.38, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de tres concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso público, presentadas por el Gobierno del Estado de Michoacán.

Y, el I.39, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de once concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso público, presentadas por el Gobierno del Estado de Michoacán.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado.

Para dar cuenta también de manera sucinta de estos dos asuntos, que involucran el otorgamiento de diversas concesiones para el servicio público en las localidades que se enlistan de acuerdo con los antecedentes del expediente. En el primer caso se trata de servicios de Amplitud Modulada y Frecuencia

Modulada, en el segundo para servicios de televisión digital, todas a favor del Gobierno del Estado de Michoacán.

Los antecedentes y títulos de concesión se encuentran descritos en los proyectos sometidos a su consideración, destacando que de acuerdo con el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en todos los casos se ha cumplido con la oportunidad para la presentación de la misma; en tanto que para tres de ellos particularmente resultaría aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo séptimo transitorio del decreto de Ley, publicado el 16 de junio del 2018, por lo que el plazo referido en el 114 se quedaría... quedaría cubierto.

Adicionalmente, por lo que hace a la revisión o cumplimiento de obligaciones, en términos generales se da cuenta de que se encuentran en cumplimiento total de las mismas; algunas de ellas, dos particularmente, se advierte de acuerdo con los dictámenes que estaría pendiente el cumplimiento del artículo 86, destacando que en el asunto previo de esta Sesión se ha tenido por acreditada la obligación respectiva, de suerte tal que el dictamen, y así lo narra el propio Proyecto, pues quedaría subsanado con este antecedente que ahora se da cuenta.

Por lo que hace a la aceptación de condiciones, estas serán impuestas en la notificación que se notifique al concesionario.

Y por lo que hace al interés público, de acuerdo a los dictámenes que nos comparte la Unidad de Espectro Radioeléctrico, no existe interés público, salvo en los casos que se encuentran dos estaciones de FM en el segmento de banda reservada, cuyos distintivos y frecuencias específicamente se da cuenta en los proyectos, y en estos casos como imposición de una condición se establece que deberá de aceptar que sean movidos o que se cambie la frecuencia al segmento bajo, en los términos que se describe en el Proyecto y que corresponde a otros antecedentes esta determinación.

En razón de estas circunstancias, se propone resolver favorablemente la prórroga solicitada y expedir, en consecuencia, los títulos de concesión respectivos por 15 años, conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.38 y I.39.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que los asuntos I.38 y I.39 se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.40, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de las concesiones que amparan el uso, aprovechamiento y explotación comercial de las frecuencias 1350 kHz y 89.1 MHz, concernientes a las estaciones con distintivo de llamada XETB-AM y XHETB-FM en Gómez Palacio, Durango, así como el otorgamiento de un título de concesión única para uso comercial a favor de Chat FM, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta haría la presentación de este asunto.

**Monserrat Urusquieta Cruz:** Gracias.

Buenas tardes a todos.

Esta solicitud fue presentada el 12 de septiembre de 2022 y debidamente integrada el 20 de junio de 2023 por Grupo Radio Digital Siglo XXI, S.A. de C.V., para ceder los derechos y obligaciones de las concesiones que amparan las estaciones previamente mencionadas a favor de Chat FM, S.A. de C.V., fueron evaluadas en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se acreditaron los requisitos contenidos en el mismo, en razón de que se ha acreditado la idoneidad de la cesionaria, toda vez que presentó la escritura pública con la que se ampara su nacionalidad, estar inscrito en el Registro Público de Comercio de Piedras Negras y su constitución.

La carta compromiso en la que se compromete a cumplir las obligaciones que se encuentren pendientes y las que se instauren por parte de este Instituto para ambas concesiones, y ha transcurrido un plazo mayor de tres años a partir del otorgamiento de la concesión original.

También se tiene con el pago de derechos correspondientes y la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó el movimiento; y la de competencia económica por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, que señaló que previsiblemente no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en las bandas FM y AM en Gómez Palacio, Durango.

En razón de lo anterior, es que se somete a su consideración autorizar esta cesión de derechos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.40.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.40 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.41, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Estéreo San Luis, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 99.3 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHTL-FM en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta también de manera destacada de este asunto que implica la enajenación de acciones y presentada por la concesionaria Estéreo San Luis, S.A. de C.V.

La solicitud fue presentada el 5 de septiembre del 2023, el procedimiento se rige conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley de la materia; para este propósito se ha solicitado la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue presentada o atendida el 30... el 19 de octubre del presente año, sin objetar o hacer alguna manifestación en contra de la operación.

De manera destacada también se menciona que se ha solicitado la opinión de la Unidad de Competencia Económica, y esto propiamente en razón del análisis que se realiza, en la que esencialmente señala que previsiblemente la operación sujeta a esta autorización no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora en la localidad, esto en función de que el GIE de los adquirentes participaría en la provisión del servicio de FM comercial en la localidad, a través de tres estaciones de las 18 con cobertura en esta localidad, con lo que alcanzaría una participación del 16.67%, de este modo se destaca algún inconveniente en temas de competencia económica.

En razón de esto se propone la autorización de la solicitud en comento conforme a los detalles que se describen en el Proyecto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.41.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.41 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque de asuntos I.42 y I.43.

El I.42, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V., que opera la estación con distintivo de llamada XERSV-

AM, con frecuencia 810 kHz en Ciudad Obregón, Sonora, en Amplitud Modulada para uso comercial.

Y, el I.43, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Raúl Arechiga Espinoza, que opera la estación con distintivo de llamada XHHZ-FM, con frecuencia 105.5 MHz, en La Paz, Baja California Sur, en Frecuencia Modulada, para uso social, para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su autorización, Comisionado.

Montserrat Urusquieta haría uso de la voz para exponer estos asuntos.

**Montserrat Urusquieta Cruz:** Gracias.

En estos dos asuntos se trata de solicitudes para cambiar de ubicación de antena y planta transmisora, así como diversos parámetros técnicos de las estaciones antes señaladas. Fueron evaluados en términos de los artículos 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como las disposiciones técnicas correspondientes.

Se tiene el pago de derechos por el trámite y la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que se determinaron técnicamente factibles todas las modificaciones técnicas requeridas; sin embargo, se señaló en ambos casos que esto implicaría un incremento de población a servir, es decir, un incremento en habitantes. Para el asunto I.42 de 3 mil 681 habitantes, y para el I.43 de 628 habitantes.

En razón de lo anterior, se fija un monto de contraprestación a cubrir para que pueda surtir efectos los cambios señalados, toda vez que se cambiarían las condiciones previamente otorgadas en las prórrogas de vigencia previamente autorizadas por este Pleno.

En razón de lo anterior, es que se pone a su consideración autorizar los cambios de ubicación de antena y planta transmisora de estas dos estaciones, previo pago de la contraprestación establecida en el cuerpo del Proyecto.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.42 y I.43.

Los que estén a favor.

Se da cuenta del voto de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.42 y I.43 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.44, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de la modificación de la Zona de Cobertura de la estación para uso público con distintivo de llamada XEIPN-TDT, con población principal a servir en Jocotitlán, México, concesionada a favor del Instituto Politécnico Nacional.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En este caso se trata de una solicitud presentada el 17 de enero de 2023 por el Instituto Politécnico Nacional. Esta solicitud propiamente consiste en la autorización para la instalación o modificación de la estación, a efecto de reducir la Zona de Cobertura de la estación con localidad principal a servir, Jocotitlán, Estado de México.

Para estos efectos se ha solicitado el análisis respectivo a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la cual el 20 de septiembre de 2023 señala esencialmente que se considera procedente la autorización respectiva, para quedar conforme a los términos indicados en el anexo que se describe en dicho dictamen.

Lo anterior sin omitir que esta opinión, la del dictamen, exclusivamente se refiere a la viabilidad de la Zona de Cobertura autorizada.

Para estos propósitos es importante resaltar, como lo describe el Proyecto, que esta reducción de la cobertura de esta estación propiamente no implicaría dejar

de servir las localidades que están involucradas, principalmente la Ciudad de México, dado que esta es servida a partir de otra estación, que es la XHCPFT-TDT, con las características que se conocen del canal 33, frecuencia 584 - 590 MHz.

Por esta razón se considera factible esta reducción, en el entendido de que no tiene ninguna afectación en la población principal a servir, y esto deberá de ser comunicado para efecto de que pueda ser aceptado por la concesionaria y dentro de este plazo pueda iniciar la prestación del servicio conforme a los parámetros, que una vez que se hayan autorizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, presente el aviso respectivo.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.44.

Los que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.44 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le solicito apoyo para que dé cuenta de los asuntos listados.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales se encuentran cuatro numerales.

En el numeral II.1, se trata del Informe que presentan los Comisionados Javier Juárez y Ramiro Camacho, respecto de su participación en representación de este Instituto en la "Western Hemisphere Cyber Conference" que se llevó a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos, del 27 al 28 de septiembre; así como en el US-México CEO Dialogue, que tuvo lugar el 28 de septiembre de 2023.

Bajo el numeral II.2, se encuentra la Contribución aprobada en la Séptima Sesión del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, celebrada el 29 de septiembre de 2023, específicamente el “Documento guía para experimentación, simulación y pruebas 5G”.

En este tema, para las particularidades le cedo la palabra a Alejandro Navarrete, quien fungió en su momento como Secretario Técnico de dicho Comité.

**Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias.

Gracias a David.

Estimados Comisionados, en términos de las reglas 8 y 16 bis de las Reglas de Operación del mencionado Comité de 5G y con su venia, en este acto hago del conocimiento del Pleno la contribución denominada “Documento guía para la experimentación, simulación y pruebas 5G”, que fue presentada por la coordinadora de la mesa de trabajo seis, Tania Villa Trapala, en la séptima sesión del Comité de 5G, celebrada el 29 de septiembre del presente año.

Cabe mencionar que dicha Contribución fue aprobada en términos de la regla 16 de las Reglas de Operación, misma que fue hecha del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto mediante oficio 022/023 del 4 de octubre de 2023.

En la presente Contribución se abordaron las directrices y recomendaciones para la implementación exitosa de la experimentación, simulación y pruebas de servicios y aplicaciones relacionadas con la tecnología inalámbrica móvil 5G/B5G -*fifth generation, beyond fifth generation*, por sus siglas en inglés- en México, así como la relevancia indiscutible del servicio público de telecomunicaciones en el progreso nacional y su intersección con la transformación digital.

Así, tenemos que los objetivos de la presente contribución son los siguientes:

Primero. Establecer metodologías y mejores prácticas de experimentación 5G para el despliegue, así como umbrales de aceptación o validación de los parámetros y servicios para la determinación de la calidad del servicio y la calidad de la experiencia, acordes a los escenarios de aplicación y uso.

Dos. Elaborar recomendaciones post despliegue, por ejemplo, monitoreo de desempeño, optimización integral de la capa física y el núcleo de red, entre otros.

Tres. Valorar la factibilidad de casos de uso y analizar posibles interfaces con otros equipos industriales, que permitan hacer más eficiente y automatizar procesos en

la manufactura, construcción minería, agricultura y transporte, por mencionar algunas actividades.

Con ello, la Contribución pretende apoyar a cualquier entidad o institución que desee y busque establecer o contar con un campo de pruebas en sus laboratorios experimentales, tales como laboratorios federales, laboratorios empresariales o académicos; asimismo, simular y experimentar desde equipos de usuario, arquitecturas, bandas de espectro radioeléctrico, hasta infraestructura de proveedores y fabricantes de equipos.

En términos generales esos son los puntos de mayor relevancia de la Contribución.

Quedo de ustedes para cualquier comentario adicional.

Gracias.

**David Gorra Flota:** De no haber comentarios por parte de los Comisionados, continúo con los asuntos generales de los que se informa a los Comisionados.

Bajo el numeral II.3, se encuentran Recomendaciones que emite el Séptimo Consejo Consultivo de este Instituto, mismas que se comunican formalmente al Pleno en términos del artículo 78, último párrafo, de nuestro Estatuto Orgánico, y son las siguientes:

Recomendación para fortalecer la actuación de los comités que atienden violaciones a los Códigos de Conducta y Ética del IFT.

Recomendación sobre objeto y efecto.

Recomendación sobre el mejoramiento de la calidad de la experiencia para el usuario final y el uso regulado de amplificadores de señales de telefonía móvil.

Recomendaciones para implementar en su ámbito de competencia la recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO.

Y como última, recomendación sobre las acciones que contribuyen al mejoramiento del sector mediante la participación de las instituciones de educación superior.

Finalmente, el asunto que fue incorporado bajo el numeral II.4, es el Informe de actividades del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, para lo cual le cedo la palabra a Alejandro Navarrete, quien fungió como Secretario Técnico de dicho Comité.

**Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, señor Secretario.

Justamente, el Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, fungí yo como Secretario Técnico hasta el 20 de octubre de este año, en términos de las reglas 6 bis y las Reglas de Operación de este Comité en Materia de Despliegue de 5G en México, y con la venia de los señores Comisionados, hago del conocimiento de este Pleno las partes más importantes del Informe que se somete a su consideración.

Este Informe de actividades del Comité de 5G tiene por objeto dar a conocer la naturaleza, las actividades y el seguimiento de las contribuciones emanadas de este órgano técnico de apoyo al Instituto, de naturaleza consultiva y no vinculante.

En los dos años a que se refiere este Informe se han celebrado siete sesiones, las cuales han contado con la participación de la industria, la academia, los entes públicos y la sociedad en general.

Asimismo, derivado de los trabajos de las mesas de trabajo que conforman el Comité 5G, se han aprobado siete contribuciones en materia de despliegue de infraestructura, uso secundario de espectro radioeléctrico, *sandbox* regulatorio, situaciones de emergencia, ciberseguridad, experimentación, simulación y pruebas de tecnologías de quinta generación, que previamente se han hecho del conocimiento de este Pleno.

Las contribuciones de referencia también se han hecho del conocimiento de diversas unidades administrativas del Instituto y de autoridades externas al mismo, al no referirse a atribuciones específicas a este Instituto.

Esas acciones reflejan el trabajo desarrollado en el seno del Comité 5G y las contribuciones aprobadas resultan orientadoras en la toma de decisiones por parte del Pleno del Instituto y de otras autoridades, para impulsar el desarrollo y despliegue de la tecnología 5G en nuestro país.

De las contribuciones remitidas se han recibido comunicaciones por parte de diversas áreas administrativas del Instituto y se han celebrado diversas reuniones con las unidades administrativas competentes, para hacer aclaraciones sobre las contribuciones y sobre las acciones que, en su caso, esas unidades tomarían para atender las recomendaciones correspondientes.

Por otra parte, se informa que se han registrado en el Comité 5G, 329 personas físicas y morales, distribuidas de la manera siguiente: 11 de la academia, 15 de

asociaciones del sector telecomunicaciones y radiodifusión, 22 de consultores en estos sectores, 92 personas en general, 26 pertenecientes a entidades de gobierno, 76 del propio Instituto Federal de Telecomunicaciones, 3 del sector industrial en general, 11 del sector satelital, 69 del sector de telecomunicaciones y radiodifusión, 4 de la sociedad civil, para este total de 329.

Finalmente, es de destacar que la creación de un microsítio para este Comité, que constituye el medio para la publicación de información relevante del mismo, así como para el intercambio de información, estudios y cualquier documento relevante que se derive de los trabajos de las mesas de trabajo y del propio Comité. A través de dicho medio se facilitan, optimizan y dan a conocer los trabajos que lleva a cabo el Comité y las mesas de trabajo que lo conforman.

Quisiera destacar también, finalmente, la labor de las personas servidoras públicas que han encabezado las coordinaciones de las mesas de trabajo que conforman el Comité 5G, y en ese sentido me permito agradecer también la labor y el compromiso de Fernanda Sánchez, Esthela Mendoza, Luis Rey, James Aguilar, José Luis Cuevas y Tania Villa, que fungieron como coordinadores y coordinadoras de las mesas de trabajo.

También quisiera agradecer, por supuesto, a Paola Cícero, a Lorely Ochoa y a Ricardo Castañeda, quienes fungieron como suplentes del cargo de la Presidencia del Comité en las dos primeras, y del Secretario Técnico, el último.

Y también, no quisiera dejar pasar la oportunidad de agradecer al equipo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico que me apoyó en esta labor, en la Secretaría Técnica del Pleno y agradecer muchísimo al Pleno del Instituto por la confianza y el apoyo que me dieron para fungir como Secretario Técnico en estos dos primeros años del Comité.

Gracias, sería cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

**David Gorra Flota:** Comisionados, son todos los asuntos generales.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pues también sumarme a los agradecimientos que hace Alejandro Navarrete, a quienes han integrado el Comité Técnico 5G.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 17 horas con 54 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos.

**Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de octubre de 2023.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2023/11/15 2:20 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 76913  
HASH:  
7210D352025778A4D235889A8D50B7CC42013B2B1E644E  
92510B226C79899071